

## **COVID19: CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE COMPETENCIA**

Tras la declaración del estado de alarma decretado como consecuencia de la pandemia del COVID-19, y en relación con los efectos económicos que de ello se deriva, **queríamos recordaros que la normativa de defensa de la competencia sigue plenamente vigente.**

En este sentido, **la CNMC habilitó el pasado 31 de marzo un buzón para recibir información, denuncias o consultas relacionadas con el COVID-19.**

En la nota de prensa publicada al respecto, CNMC indicó que "esta situación excepcional podría llevar a las empresas [...] a tratar de aprovechar esta situación en perjuicio de los consumidores, especialmente en lo que se refiere a niveles de precios que no puedan explicarse por las actuales condiciones de oferta y demanda del mercado".

Del mismo modo, señala la nota que "se valorará si los acuerdos adoptados entre competidores pretenden solucionar las dificultades de crisis actual y garantizar el suministro, en beneficio del interés público, o si van más allá y pueden suponer un perjuicio para los consumidores".

En este momento, la CNMC se encuentra plenamente activa en la persecución de aquellas conductas que pretendan sacar provecho de la especial situación que atraviesa el mercado. **La CNMC ha publicado que ha recibido más de cincuenta denuncias por presuntas prácticas anticompetitivas** en el sector financiero y en el de comercialización de bienes y servicios de primera necesidad, entre los que destaca el sector sanitario.

Por este motivo, **queríamos recordaros que, antes de tomar cualquier decisión, tengáis especialmente en cuenta la normativa de competencia.** A tal efecto, es muy importante no adoptar acuerdos con competidores ni discutir con ellos precios o condiciones comerciales, repartos de mercado o la limitación o el control de la producción de bienes y servicios. Tampoco se deben adoptar medidas o recomendaciones colectivas tales como declaraciones conjuntas, envío de correos o comunicaciones, campañas de publicidad, etcétera, que puedan ser consideradas por las autoridades de la competencia como susceptibles de distorsionar el mercado.

También conviene ser especialmente cautelosos ante las iniciativas adoptadas en el seno de asociaciones y colegios profesionales, o en reuniones convocadas por las Administraciones Públicas en las que se traten asuntos relacionados con actuaciones conjuntas que afecten a la independencia de las políticas comerciales de cada empresa.

Por todo lo anterior, **queríamos transmitir que estamos a vuestra disposición para cualquier consulta que queráis realizarnos y para resolver las dudas que se os pudieran plantear en materia de competencia.**